JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA la Judicatura SIGCMA



FIJACIÓN EN LISTA DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ART, 521 DEL C.P.C.

Clase de Proceso	Ejecutivo	
Radicado	13-001-33-31-002-2009-00036-00	
Demandante	Juan Antonio Torres Rico	
Demandado	Municipio de San Jacinto	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 108 del C.P.C, se fija en lista el presente proceso en un lugar visible de este despacho judicial, por el término de un (1) día, para correr traslado a la contraparte por tres (3) días del memorial de fecha 27 de abril de 2017 (FL. 58), por medio del cual el apoderado de la parte ejecutante presenta la reliquidación del crédito dentro del proceso de la referencia., hoy 01 de diciembre de 2017.

EMPIEZA EL TRASLADO: cuatro (4) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a las 8:00 a.m.

MARIA DEL PILAR ESCAÑO VIDES
SECRETARIA

VENCE TRASLADO: seis (06) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a las 5:00 p.m.

MARIA DEL PILAR ESCAÑO VIDES SECRETARIA

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena E-mail: admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6648519 – fax 6647275 Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

Código: FCA - 015 Versión: 01 Fecha: 18-07-2017 Página 1 de 1



Señor:

JUEZ DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

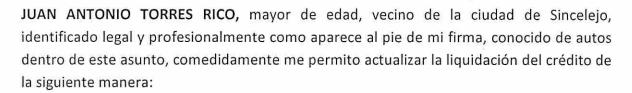
E. S. D.

Asunto: Liquidación adicional del crédito.

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Juan Antonio Torres Rico. **Demandado**: Municipio de San Jacinto.

Radicado: 2009-00036-00.



Fecha de liquidación: 26 de abril de 2017.

Tasa de interés moratorio: 33.50%.

CAPITAL		\$10.000.000.
Fecha Int. Mora desde:	07/Jun/2012.	
Fecha Int. Mora hasta:	26/abril/2017.	
Días Int. Mora:	1740.	
Interés moratorio vencido:		= \$15.660.000.
Intereses moratorios vencidos y liquidados hasta el 01/06/2012		= \$16.500.010,13.
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO		= \$42.160.010,13.

Del señor Juez, atentamente.

JUAN ANTONIO TORRES RICO C.C. N° 72.145.656 de Barranquilla

T.P. N° 59683 del C.S. de la J.

26 ABR. 2017

2 SABR. 2017

Service of the property of the part of

the state of the state of the state of